



**Nombre de alumnos: Constantino Ballinas Roxana**

**Nombre del profesor: Torres López Alejandra**

**Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico**

**Materia: Trabajo Social En México**

**Grado: 6to. Cuatrimestre**

**Grupo: Único**

Comitán de Domínguez Chiapas a 20 mayo de 2021.

# PROCESO DE INDEPENDENCIA

1810

Hidalgo proclama los decretos a favor de los indios y castas.

Que todos los dueños de esclavos deberán darles libertad, dentro de diez días, so pena de muerte, la que se les aplicará por transgresión de este artículo.

Que cese para lo sucesivo la contribución de tributos, respecto de las castas que lo pagaban, y toda exacción que a los indios se les exija.

Dado en la Ciudad de Guadalajara, 6 de diciembre de 1810. Generalísimo de América

De acuerdo a estas novedosas perspectivas y visiones sociales, tanto la libertad de los esclavos, la igualdad, la solidaridad y la ayuda y protección al necesitado, preceptos en los que ya se nota influencia del Pensamiento Moderno, adquirieron una ubicación como demandas sociales indispensables y necesarias, en correspondencia al contexto económico-político y social de la Nueva España, propuestas que tuvieron su importancia para el posterior movimiento por la independencia nacional.

1813

José María Morelos y Pavón emite y difunde los sentimientos de la nación.

Verdadero tratado sobre los anhelos de Justicia, Igualdad y Solidaridad, en los cuales, se vislumbran pautas de contenido social a favor de los grupos más marginados y excluidos.

Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso, deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, que MODEREN LA OPULENCIA Y LA INDIGENCIA, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

Que la esclavitud se prescriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y solo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud

Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813.